



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

12206

Información pública de aprobación del Avance y del Documento Inicial Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento para la delimitación de nuevos suelos urbanizables en el norte del núcleo de Sant Llorenç y junto a la depuradora de Sa Coma (Modificación Puntual núm. 35)

Expediente: 2024/3027

Modificación Puntual número 35 relativa a la delimitación de suelo urbanizable industrial

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 21 de noviembre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRP2024/2041. Aprobación del Avance y del Documento Inicial Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento para la delimitación de nuevos suelos urbanizables en el norte del núcleo de Sant Llorenç y junto a la depuradora de Sa Coma

Número expediente: Urbanismo 2024/427 (G3027)

Procedimiento: URB Planeamiento urbanístico

Interesados: AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Descripción: Modificación Puntual número 35 relativa a la delimitación de suelo urbanizable industrial

Visto que la Arquitecta Aina Soler Crespí en nombre del equipo redactor del GATT ha elaborado documento de avance (octubre 2024) para la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la delimitación de nuevos suelos urbanizables, así como documento inicial estratégico de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. Un primer nuevo suelo urbanizable estaría ubicado al norte del núcleo de Sant Llorenç, junto a la zona de Son Colom y del camino de Son Segí a su entrada en el núcleo urbano, paralelo a salida del núcleo hacia la carretera de Artà y que tendría una superficie de 43.927 metros cuadrados. Un segundo suelo urbanizable estaría ubicado al oeste del núcleo de sa Coma, junto a la Depuradora ya la intersección de la carretera de Porto Cristo a Son Servera con la entrada en el núcleo urbano de Sa Coma, intersección donde el Avance indicado prevé la realización de una rotonda, este nuevo sector tendría una superficie total de 83.277 metros cuadrados.

Visto que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente en 1994 estaba previsto un sector de suelo urbanizable industrial y de servicios en la entrada del núcleo de Sant Llorenç viniendo de Manacor a la izquierda, se trataba del llamado Sector 1 con una superficie de 87.900 metros cuadrados. Este sector de suelo urbanizable fue desclasificado por la Disposición Adicional decimosesta de la Ley 12/2017 de Urbanismo.

Visto que el municipio de Sant Llorenç no cuenta con una zona o zonas adecuadas y debidamente planificadas para la actividad industrial y de servicios a pesar de ser un municipio turístico con un importante dinamismo económico y empresarial. Y, por tanto, teniendo justificación e interés general la propuesta de modificación del planeamiento y visto que de acuerdo con la documentación presentada la modificación cumple la previsión de la Norma 8 del Plan Territorial de Mallorca y no supera el máximo establecido en el instrumento territorial de suelo industrial y de servicios por Sant Llorenç que sería de 180.000 m².

Visto que el artículo 9 de la Ley 4/2017 de Industria establece que la política industrial de las Illes Balears debe ir dirigida, entre otras cosas, a modernizar el modelo productivo de las Illes Balears e incrementar su competitividad, así como a la realización de actuaciones para fomentar la implantación y la creación de empresas. Objetivos que pueden impulsarse con la modificación de las Normas Subsidiarias planteada. Que el municipio de Sant Llorenç cuente con unos ámbitos debidamente ordenados y urbanizados para acoger actividades industriales y de servicios permitirá modernizar el modelo productivo, hacerlo más competitivo y fomentar la implantación y creación de empresas.

Visto que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 12/2017 de Urbanismo resulta pertinente someter este Avance a información pública a fin y efecto que los interesados puedan formular sugerencias y propuestas en relación al planeamiento.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda

Primero. Aprobar el Avance (octubre 2024) de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sant Llorenç elaborado por



el equipo redactor del GAAT representado por la Arquitecta Aina Soler Crespi en que se formulan los criterios, los objetivos y las soluciones generales para la delimitación de dos nuevos suelos urbanizables, uno situado al norte del núcleo de Sant Llorenç junto a la zona de Son Colom, otro situado al oeste del núcleo de Sa Coma junto a la Depuradora.

Segundo. Aprobar el Documento Inicial Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria elaborado por el equipo redactor del GAAT representado por la Arquitecta Aina Soler Crespi.

Tercero. Someter esta aprobación al trámite de información pública por un plazo de un mes, trámite que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 12/2017, consistirá en la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento en la que constará la documentación completa del avance y del documento ambiental. En el anuncio en el BOIB se hará constar de manera clara el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación (<https://seue.santllorenc.es/>).

Cuarto. Remitir el expediente a la Consejería del Gobierno Balear competente en materia de evaluación ambiental para que proceda a emitir el informe ambiental de alcance.

Sant Llorenç des Cardassar, fecha y firma electrónica al margen (28 de noviembre de 2024)

El alcalde

Jaume Soler Pont

